



## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

### **I. ASUNTO**

Procede el Despacho a dictar sentencia dentro del trámite de Sucesión intestada de CARMEN SOFIA SERRANO DE RINCON y LUIS ALFREDO RINCON RINCON GOMEZ acumulada con Liquidación de Sociedad Conyugal conformada por los causantes, instaurado a través de apoderado judicial por JORGE ELIECER GUTIERREZ SERRANO.

### **II. ACTUACION PROCESAL**

Mediante auto calendado 14 de marzo de 2019, fue declarado abierto y radicado en el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de los causantes (q.e.p.d.), fallecidos el 27 de noviembre de 1992 en la ciudad de CARACAS – VENEZUELA –LUIS ALFREDO RINCON GOMEZ- y el día 04 de septiembre de 2012 en la ciudad de BUCARAMANGA –CARMEN SOFIA SERRANO DE RINCON-, su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios; así mismo y con ocasión del óbito del causante en mención, fue declarada disuelta la sociedad conyugal por ellos conformada y en consecuencia acumulada al trámite sucesoral la liquidación de dicha sociedad conyugal.

En dicho proveído igualmente se reconoció como interesado a JORGE ELIECER GUTIERREZ SERRANO, heredero hijo de la causante CARMEN SOFIA SERRANO DE RINCON quien acepta la herencia con beneficio de inventario y se ordenó el emplazamiento de todas aquellas personas que se considerasen con derecho a intervenir en el proceso de acuerdo a los ordenamientos contemplados en el artículo 589 del C.P.C.

Una vez surtidas las publicaciones, citaciones y requerimientos de ley, se fijó fecha y hora para diligencia de Inventarios y Avalúos, llevada a cabo el 19 de noviembre de 2019, en la que se le impartió aprobación a los inventarios, procediéndose dentro de la misma diligencia a decretar la partición, autorizándose al apoderado del interesado realizar el trabajo partitivo.

Presentado el trabajo de partición por la Dra. ANA BRICEIDA PAEZ ROLON, se corrió traslado del mismo por auto de fecha 02 de diciembre de 2020 sin que fuera objetado.

Sentencia SUCESION No  
RADICADO: 680014003014-20190012400  
CAUSANTE: CARMEN SOFIA SERRANO DE RINCON y LUIS ALFREDO  
RINCON GOMEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Teniendo en cuenta que el trabajo de partición presentado -visible a folios 74 a 78 del cuaderno principal- reúne los requisitos exigidos por la Ley, se encuentra ajustado a derecho y no fue materia de objeción, es del caso aprobarlo, de conformidad con el numeral 6°. del artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO.-** APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación elaborado por la Dra. ANA BRICEIDA PAEZ ROLON dentro del proceso de sucesión intestada de CARMEN SOFIA SERRANO DE RINCON y LUIS ALFREDO RINCON RINCON GOMEZ acumulada con Liquidación de Sociedad Conyugal entre los mismos, según lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 509 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO.-** Protocolícese el trabajo de partición junto con la sentencia ante la Notaría Primera de Bucaramanga.

**TERCERO.-** Expídase copias auténticas del trabajo de partición y de este fallo para efectos del registro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **158** QUE SE  
FIJO EL DÍA: 15 DE DICIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Sentencia SUCESION No  
RADICADO: 680014003014-20190012400  
CAUSANTE: CARMEN SOFIA SERRANO DE RINCON y LUIS ALFREDO  
RINCON GOMEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Código de verificación:

**5ec71849ab9f456b83632697f3af9777beafe00740a55c047e84ce  
5c0e0043b5**

Documento generado en 14/12/2020 12:51:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**